



Provincia de Santa Fe  
Tribunal de Cuentas

**RESOLUCIÓN N° 0160 - TCP**  
**SANTA FE, 15 de diciembre de 2020**

**VISTO:**

El expediente n.º 00901-0100337-0 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante el cual se gestiona la modificación de la Resolución N° 005/06 TCP;y,

**CONSIDERANDO:**

Que con el dictado de la Ley N° 13985 se introducen reformas a la Ley N° 12510, en el Título VI – Sistema de Control Externo, Capítulo I – Tribunal de Cuentas, facultando “...al Tribunal de Cuentas de la Provincia a instrumentar e implementar gradualmente los términos y funcionalidades previstas para cada uno de los aspectos regulados...” por la nueva norma;

Que puntualmente, en relación al acto dispositivo citado en el Visto, resulta procedente reflejar en la norma impulsada, la sustitución de las siguientes referencias “artículo 203º inciso z)” por “artículo 203º inciso t)”, de acuerdo al nuevo orden fijado para aquellas competencias acordadas al Organismo a partir de la vigencia de la Ley N° 13985;

Que en relación con la adecuación normativa promovida, se entiende procedente la actividad que implica rediseñar las normas vigentes con relevancia para este Órgano, por constituir herramientas de elemental importancia en la inteligencia de dotar, a este Tribunal como asimismo a aquellas Jurisdicciones y entidades en esferas del Sector Público Provincial No Financiero susceptibles del control externo posterior, de instrumentos reglamentarios actualizados que constituyen materiales de consulta permanente;

Que la norma cuya actualización se impulsa se encuentra dentro del grupo normativo referido en el *Considerando* anterior, por regular aspectos concernientes al cumplimiento de la Ley N° 7089 y su reglamentación, respecto de la cual rige la obligatoriedad de presentar por parte de los funcionarios que se desempeñan en cargos políticos en la Administración Pública Provincial, la declaración jurada de sus bienes patrimoniales y los gananciales de su cónyuge;

Que la aplicación de una correcta técnica legislativa justifica aprobar el texto contenido en el presente dispositivo legal;

////

**“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**



Provincia de Santa Fe  
Tribunal de Cuentas

/ / / /

**RESOLUCIÓN N° 0160 - TCP**  
**Continuación - Hoja 2**

Que teniendo en cuenta las sugerencias formuladas oportunamente por la Subdirectora General de Documentación y Archivo General del Tribunal de Cuentas y en virtud de las expresiones vertidas por los Vocales en el marco del expediente n.º 00901-0091597-9, corresponde producir la modificación de la Resolución N° 005/06 TCP, estableciendo la adecuación normativa pertinente en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley N° 12510 según la última modificación introducida por la Ley N° 13985;

Por ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 200° inciso f) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado – N° 12510 y modificatoria N° 13985– y de acuerdo a lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 15-12-2020 y registrada en Acta N° 1709;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**  
**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Modificar el Artículo 4º de la Resolución 005/06 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 4º: El incumplimiento por parte de los servicios administrativo-contables jurisdiccionales de las disposiciones de la presente Resolución, hará pasible a su responsable de las sanciones previstas en el artículo 203º, inciso t), de la Ley N° 12510.”*

**Artículo 2º:** Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio web del Tribunal de Cuentas [www.tcpsantafe.gob.ar](http://www.tcpsantafe.gob.ar); notifíquese a los titulares de los Poderes Constitucionales; comuníquese a las Fiscalías Generales Áreas I y II, para que por intermedio de los Contadores Fiscales delegados hagan saber a las Jurisdicciones controladas que tomen conocimiento del presente acto en la página web institucional, a los estamentos internos vía novedades Intranet TCP y a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para la actualización de los documentos que corresponda, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente  
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal  
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal  
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal  
Dr. Dalmacio Juan Chavarri - Vocal  
CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

**“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**